



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
ALCALDÍA

(162) Unidad Técnica de Seguridad y Emergencias  
Ref.: CSB/DBT  
Expte.: FMA 48, 49, 50, 51  
Trámite: Medidas de protección a la población

**Resolución del Alcalde por la que se establecen medidas de protección a la población con motivo de la activación del plan de emergencia de Las Palmas de Gran Canaria (PEMULPA) debido a las declaraciones de alerta máxima por FMA lluvias, FMA tormentas, FMA vientos y por riesgo de inundaciones.**

Una de las obligaciones de los poderes públicos es garantizar el derecho a la vida y a la integridad física, y así queda recogido en el artículo 15 de la Constitución Española, como el más importante de todos los derechos fundamentales. La Ley 17/2015, de 09 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, y la Norma Básica de Protección Civil aprobada por el Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, constituyen el marco legal que determina el sistema de planificación, preparación y respuesta ante situaciones de riesgo grave colectivo, calamidad pública o catástrofe extraordinaria, en la que la seguridad y la vida de las personas pueden peligrar. En este marco se establecen las directrices para la elaboración de los Planes Territoriales, e indica los tipos de Planes Especiales que habrán de elaborarse para hacer frente a los riesgos específicos.

En cumplimiento de esta obligación y motivado por la preocupación por la seguridad de la ciudadanía, esta Entidad Local, en su objetivo de mejora continua ha revisado el antiguo Plan Territorial de Emergencias Municipal adaptándolo a las nuevas actualizaciones de normativas, requisitos de Planes de Protección Civil de Nivel Superior, así como, a la aparición de nuevos riesgos. Este nuevo Plan Territorial de Emergencias Municipal de Las Palmas de Gran Canaria (PEMULPA), vigente en la actualidad, ha sido implantado progresivamente en la estructura organizativa del mismo. El objetivo primordial del Plan Territorial de Emergencias Municipal del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es la protección y socorro de las personas, bienes y medio ambiente adscritos al término municipal, en situaciones de grave riesgo, catástrofe y calamidad pública.

Todas las acciones a desarrollar para efectuar la gestión de emergencia se realizan al amparo del Director del Plan. Entre las funciones del Director del Plan se encuentran, entre otros, las siguientes:

1. Declarar la situación de emergencia y de los distintos niveles y fases de emergencia que correspondan según las características y las condiciones existentes
2. Activar el Plan de Emergencia, determinando la estrategia general de las operaciones.
3. Constituir el CEMELPA como Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL), así como los sistemas de comunicación con el CECOES 1-1-2, con el CECOPIN y con el CECOP de la Delegación de Gobierno que pudieran establecerse.
4. Dirigir la emergencia y las medidas a adoptar en cada una de las situaciones existentes.

**ANTECEDENTES**

- I. Comunicado n.º 35/2022, de fecha 22 de septiembre, por el que se comunica el período de ausencia de la Jefa de Policía Local desde las 06:30 horas del día de 23 de septiembre de 2022 hasta las 16:00 horas del día 25 de septiembre de 2022, activándose el régimen de suplencia de ella Jefatura prevista en la Resolución n.º 5933/2021 de 01 de marzo.
- II. El Gobierno de Canarias con fecha de 23/09/2022 ha declarado Situación de ALERTA MÁXIMA por RIESGO de LLUVIA en la Comunidad Autónoma de Canarias a partir de las 00:00 h del día 23/09/2022, en aplicación del Plan Específico de Protección Civil y Atención de Emergencias de la Comunidad Autónoma de Canarias por Riesgo de Fenómenos Meteorológicos Adversos (PEFMA).
- III. El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en aplicación del PEMULPA declara la SITUACIÓN DE ALERTA MÁXIMA por RIESGO de FMA (LLUVIA) a partir de las 00:00 h del día 24/09/2022, quedando constituido el CECOPAL como Centro de Coordinación Operativa Municipal en el CEMELPA sito en la C/Tunerillas, nº 1, desde la declaración de dicha situación.
- IV. El Gobierno de Canarias con fecha de 23/09/2022 ha declarado Situación de ALERTA MÁXIMA por RIESGO de VIENTO en la Comunidad Autónoma de Canarias a partir de las 00:00 h del día 23/09/2022, en



A006754ed13117113f907662d0091217U

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ALEXIS CANO LÓPEZ	23/09/2022 18:27
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	23/09/2022 18:31
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	23/09/2022 18:51



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
ALCALDÍA

(162) Unidad Técnica de Seguridad y Emergencias  
Ref.: CSB/DBT  
Expte.: FMA 48, 49, 50, 51  
Trámite: Medidas de protección a la población

aplicación del Plan Específico de Protección Civil y Atención de Emergencias de la Comunidad Autónoma de Canarias por Riesgo de Fenómenos Meteorológicos Adversos (PEFMA).

- V. El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en aplicación del PEMULPA declara la SITUACIÓN DE ALERTA MÁXIMA por RIESGO de FMA (VIENTO) a partir de las 00:00 h del día 24/09/2022, quedando constituido el CECOPAL como Centro de Coordinación Operativa Municipal en el CEMELPA sito en la C/Tunerillas, nº 1, desde la declaración de dicha situación.
- VI. El Gobierno de Canarias con fecha de 23/09/2022 ha declarado Situación de ALERTA MÁXIMA por RIESGO de TORMENTAS en la Comunidad Autónoma de Canarias a partir de las 00:00 h del día 23/09/2029, en aplicación del Plan Específico de Protección Civil y Atención de Emergencias de la Comunidad Autónoma de Canarias por Riesgo de Fenómenos Meteorológicos Adversos (PEFMA).
- VII. El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en aplicación del PEMULPA declara la SITUACIÓN DE ALERTA MÁXIMA por RIESGO de FMA (TORMENTAS) a partir de las 00:00 h del día 24/09/2022, quedando constituido el CECOPAL como Centro de Coordinación Operativa Municipal en el CEMELPA sito en la C/Tunerillas, nº 1, desde la declaración de dicha situación.
- VIII. El Gobierno de Canarias con fecha de 23/09/2022 ha declarado Situación de ALERTA MÁXIMA por RIESGO de INUNDACIONES en la Comunidad Autónoma de Canarias a partir de las 00:00 h del día 23/09/2029, en aplicación del Plan Específico de Protección Civil y Atención de Emergencias de la Comunidad Autónoma de Canarias por Riesgo de inundaciones (PEINCA).
- IX. El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en aplicación del PEMULPA declara la SITUACIÓN DE ALERTA MÁXIMA por RIESGO de FMA (INUNDACIONES) a partir de las 00:00 h del día 24/09/2022, quedando constituido el CECOPAL como Centro de Coordinación Operativa Municipal en el CEMELPA sito en la C/Tunerillas, nº 1, desde la declaración de dicha situación.
- X. Informe propuesta de el Comisario Principal, Jefe accidental de la Policía Local, de 23 de septiembre de 2022.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 17/2015, de 09 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.
- Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.
- Decreto 98/2015, de 22 de mayo, que actualiza el Plan Territorial de Emergencia de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias (PLATECA).
- Decreto 18/2014, de 20 de marzo por el que se aprueba el Plan Específico de Protección Civil y Atención de Emergencias de la Comunidad Autónoma de Canarias por Riesgo de Fenómenos Meteorológicos Adversos (PEFMA).
- Resolución de 22 de agosto de 2014, por la que se da publicidad a los acuerdos de la Comisión de Protección Civil y Atención de Emergencias de Canarias relativos a la homologación de planes territoriales de emergencias, insulares y municipales, entre otros, entre otros, el Plan de Emergencias de Las Palmas de Gran Canaria PEMULPA (Actualización), adoptados desde el 1 de enero de 2013 hasta el 1 de julio de 2014.
- Decreto 115/2018, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil y atención de emergencias por riesgo de Inundaciones en la Comunidad Autónoma de Canarias (PEINCA)
- Resolución 35429/2022 de 23 de septiembre de la Directora General de Administración Pública, por la que se acuerda la encomienda de la función específica de firma en materia de emergencias por fenómenos meteorológicos adversos en el empleado público municipal de mayor rango dentro del Área de Seguridad y Emergencias, debido a la posible declaración de situación de alerta o emergencia por episodio de lluvias generalizadas e intensas en Canarias que se pudiesen dar entre los días 23 a 26 de septiembre de 2022, conforme a la información remitida por la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET).



A006754ed131171139076620091217U

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ALEXIS CANO LÓPEZ	23/09/2022 18:27
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	23/09/2022 18:31
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	23/09/2022 18:51



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
ALCALDÍA

(162) Unidad Técnica de Seguridad y Emergencias  
Ref.: CSB/DBT  
Expte.: FMA 48, 49, 50, 51  
Trámite: Medidas de protección a la población

A la vista de los antecedentes expuestos y fundamentos jurídicos de aplicación, RESUELVO:

**PRIMERO.-** La suspensión todas las actividades y eventos deportivos, culturales, de ocio, ferias y comercio ambulante organizados por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, que pudieran celebrarse en espacios de titularidad municipal, al aire libre, playas y litoral costero, con efecto desde las 00:00 horas del sábado 24 de septiembre de 2022, hasta nuevo aviso.

**SEGUNDO.-** Establecer el cierre al público y precinto de los parques vallados, parques infantiles y aparatos biosaludables de uso público, con efecto desde las 00:00 horas del sábado 24 de septiembre de 2022, hasta nuevo aviso.

**TERCERO.-** La comunicación de la presente resolución por los medios precisos al centro de coordinación de la comunidad autónoma CECOES 1-1-2, a la Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias, al Cabildo Insular a través del CECOPIN y a la Subdelegación del Gobierno mediante su centro coordinador CECOP.

**CUARTO.-** Disponer la inmediata aplicación y efectividad de las medidas y pronunciamientos contenidos en la presente resolución, sin perjuicio de su preceptiva publicación e inserción en la Intranet y en la web de la Corporación.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Alcalde

AUGUSTO HIDALGO MACARIO

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de La Junta de Gobierno de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria  
(Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)  
EI OFICIAL MAYOR,  
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

EL Jefe de Secretaría de Alcaldía  
(Resolución 7533/2018, de 15 de marzo)  
ALEXIS CANO LOPEZ



A006754ed13117113f907662d0091217U

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ALEXIS CANO LÓPEZ	23/09/2022 18:27
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	23/09/2022 18:31
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	23/09/2022 18:51